

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2025/09235 *Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las Fallas 2025. Identificador BDNS: 848440.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848440>.

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 1076 de 24 de julio de 2025, por la que se convocan subvenciones a las fallas de la localidad de Albal 2025.

Primer. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Fallas de la población de Albal, que reúnan los requisitos establecidas en la convocatoria.

Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Fallas de Albal, para el apoyo y el fomento de los monumentos falleros grandes e infantiles de las Fallas 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2024/08/ORDENANCA-GENERAL-DE-SUBVENCIONS.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria.

La cuantía total máxima subvencionada será de 19.250 euros, aplicación presupuestaria 641.3381.480601 (Festejos: Subvención Fallas Localidad) del presupuesto vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 al 10 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

Albal, 25 de julio de 2025.—El alcalde, José Miguel Ferris Estrems.

